Expediente nº: 24/2026

Área: Servicios Generales

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Objeto: SUMINISTRO LICENCIAS DYNAMICS 365 BUSINESS CENTRAL

ELABORADO POR:

Asier Martinez Turanzas

ASIER MARTINEZ TURANZAS - 72404903Y

Firmado digitalmente por ASIER MARTINEZ TURANZAS - 72404903Y
Fecha: 2026.04.21 13:04:53 +02'00'

Con el visto bueno de:

Alba Esteban Dominguez

1. INTRODUCCIÓN

El Instituto Municipal de Deportes, S.A. - Bilbao Kirolak (en adelante "BK"), es una sociedad municipal del Ayuntamiento de Bilbao, encargada de organizar y gestionar la práctica deportiva en la ciudad.

La transición de NAV 2016 a Business Central ha supuesto un salto cualitativo desde una arquitectura on-premise hacia un ecosistema moderno basado en el cloud, permitiendo una mayor escalabilidad y una integración nativa con herramientas de productividad (Microsoft 365).

Tras la culminación exitosa del proceso de migración realizado en 2025, en el cual la organización evolucionó su sistema de gestión, se hace necesario consolidar un licenciamiento que se ajuste al volumen actual de personas usuarias y a los roles específicos definidos durante la fase de implantación.

2. OBJETO DEL CONTRATO

Este contrato tiene como objetivo la adquisición de LICENCIAS DYNAMICS 365 BUSINESS CENTRAL para personas de la Entidad que van a utilizar la herramienta.

3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS SUMINISTROS / SERVICIOS

El contrato incluirá el suministro de todos los elementos, siendo por cuenta de la adjudicataria todas las labores necesarias para ello.

Las licencias deberán residir sobre el Tenant que BilbaoTIK dispone, siendo la adjudicataria la que deba realizar las labores necesarias para ello.

A continuación, se describen las especificaciones técnicas que deben cumplir los productos y servicios a suministrar.

Descripción	Número	Meses	Fecha Inicio
Licencia Dynamics 365 Business Central Essentials	17	36	21/06/2026
Licencia Dynamics 365 Business Central Additional Environment Addon	1	36	01/11/2026

4. CONFIDENCIALIDAD

La empresa adjudicataria y el personal encargado de la prestación del servicio guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual (artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales).

Junto con el contrato se firmará un acuerdo de Encargo de Tratamiento con acceso a datos de carácter personal propiedad de la empresa cliente, conforma a la normativa vigente de protección de datos.